CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2022

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE **MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la solicitud de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, recibida vía correo electrónico en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; atento a ello, envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Roder Judicial de la Eederación¹; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², así como en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013³ de trece de mayo de dos mil trece.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1⁴, 3⁵ y 9⁶ del

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

¹ Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pteno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; [...].

XXIII. Las demás que le confieran las leves, reglamentos interiores y acuerdos generales. ² Reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

[.] Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece

SEGUNDO. El Tribunal Pieno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

l. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los

supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referido en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos

precisados en este Acuerdo General.

⁶ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2022

Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 171946

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \					
Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:06Z / 18/11/2022T18:57:06-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	71 81 b8 9b 86 1d d5 ec 99 ed 9c d8 c0 fc 31	98 70 de 04 b1 1e 3f dd cc 4a 04 b6 fb 40 dd f1 08/2c 97	f2 57 ea c5 68 2	29 fb 7	f 3b b7 aa 11			
	b6 67 bb 0b 34 bf 0d 5b 9e c5 d9 46 bf 71 31	0d 50 ef d5 6a 0a 41 d7 5f 44 38 69 e2 ce 2a 27 01 99 c0	34 66 40 d2 58	50 c7	d0 13 dc a7			
	ba 7a b6 cd 84 da 07 73 e7 0a 81 f3 c6 33 66 2e 98 96 3a cd 55 3a 94 e8 dc 69 fa a6 10 c0 b3 6a ad c2 fe 5f f5 4c c7 df fe 1f 29 1e f8 34							
	88 80 2b b2 af fa 3c fb 97 a2 b9 11 24 9d b5 f4 e7 04 78 6c bb bf ef 03 35 4d a2 2f fa fc fa 89 67 d2 23 3c 94 c3 ee f2 37 6a 12 1a 13 aa a							
	9d 44 d3 5f 4a 63 27 e6 06 fe bb a1 f9 0a 6e f	7 6e 36 44 bd 89 39 b7 58 46 e2 c3 d7 4b 9a 23 77 c0 78	83 ad 91 cc 6a	de ff c	8 e4 93 05 8			
	cd 25 37 4f 02 a5 6c 22 76 7d 7d ea 0f 11 6e dd fa ae b6 8e 5d f6 8b 6e 4b ce							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:07Z/ 18/11/2022T18:57:07-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:06Z / 18//1/2022T18:57:06-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIRE∟de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5247803						
	Datos estampillados	C1E688F492586E844E0AF1947E038A8F8E781BC83C	C61B2F70AB16	347660	E0FFC			
		• / • • • / • • • • • • • • • • • • • •						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T20:11:17Z / 18/11/2022T14:11:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	29 eb 0a d4 13 e5 1f 0d 75 66 a4 37 81 7b 3b	91 29 9e 02 73 dd ab 57 51 30 3f c0 1c b5 b8 9f 34 7c df	d8 c1 54 e5 6c	89 0d	9c cf 62 cc 0	
		28 3b b9 5d c4 8f 61/60 f7 4d 66 f0 fe 39 69 db f7 56 2c a				
	30 09 aa ca 1d f8 a9 16 29 dd b2 31 51 53 e9	72 f2 9d 64 0c 89 8f c3 41 e8 02 fa 15 af 94 da 44 39 c3	42 92 f6 67 e1 a	a2 1d (03 9f 64 46 6	
	84 bf 10 16 6d fb 49 4b c8 09 19 40 0c ba 76 c3 48 d9 56 de 85 28 5e 1f 25 c4 39 b2 86 e7 dc 14 86 ef a3 69 96 87 dd 06 ea a7 61 b4 50					
	aa ad 0c 91 ab a6 f4 37/f3 43 30 f2 ec fa/f5 fb	fe 1a b7 7d 64 d4 77 7a e2 26 58 6e 66 14 34 92 45 7d 5	0 0f 72 48 f0 9f	cb bc	31 18 aa 0f 4	
	04 5f 78 a4 59 41 c3 2f bc 75 36 fd d4 c0 ff 8b 17 56 0b 24/15 aa b7 66 29 12					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T20:11:17Z / 18/11/2022T14:11:17-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	48/11/2022T20:11:17Z / 18/11/2022T14:11:17-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5246520				
	Datos estampillados	B6CD251C3C32B7655461B68A9B2F834C440484A5A4	AC04C5C23B2	CABF	189C699	